**PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD**

**Código Asignado 115-910101-2007 06 001**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA /SPVS/IS/No. 415 de fecha 13 de Junio de 2007**

**CLAUSULA DE INCLUSION DE CAIDA DE AERONAVES, ARTEFACTOS AEREOS Y OBJETOS QUE CAIGAN DE ELLOS**

**CÓDIGO ASIGNADO 115-910101-2007 06 001 2841**

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA APS/DS/No 135/2018 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2018**

No obstante lo que se establezca en contrario en las Condiciones Generales y/o Particulares de la Póliza de la cual ésta Cláusula forma parte integrante, queda entendido y convenido que:

La Póliza se extiende a cubrir las pérdidas o daños materiales que directamente tuvieran su origen o fueran causados por impacto de Aeronaves o de Artefactos Aéreos y/u objetos que caigan de ellos.

El seguro otorgado bajo esta Cláusula no cubre:

a) Pérdidas o daños ocasionados por cualquier Aeronave a la cual el Asegurado haya dado permiso para aterrizar en el predio del riesgo asegurado.

b) Daños indirectos o consecuenciales de cualquier tipo.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza que no hayan sido modificados por esta cláusula se mantienen sin alteración.

**“NACIONAL SEGUROS PATRIMONIALES Y FIANZAS S.A.”**